

Funcionamiento Mercados MultiplicAr

El Plan de Acceso a la Canasta Básica Saludable - Mercados MultiplicAr consiste en la apertura de una serie de locales comerciales destinados a beneficiarios y beneficiarias de programas sociales nacionales, provinciales y locales. Los mismos funcionarán conforme los siguientes criterios:

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

El Mercado operará de lunes a sábado, en horario comercial conforme las características del municipio seleccionado.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Políticas Sociales (CNCPS), a través de los municipios, será la encargada de establecer las directrices referentes a:

- Precios máximos de los productos.
- Listado de alimentos de la Canasta Básica Saludable que son los que exclusivamente se pueden comercializar.
- Criterios de selección de los y las trabajadoras de los mismos.
- Realización de actividades de difusión y capacitación.

ADMINISTRACIÓN

Será llevada a cabo por una cooperativa - o un grupo administrador - que se hará cargo de la gestión comercial del Mercado.

Dentro de los productos que componen la Canasta Básica Saludable tendrá total independencia en cuanto a la selección de las marcas y cantidades.

La compra de los productos, a cargo del grupo administrador, se realizará con una periodicidad acorde con las necesidades de provisión, procurando hacerlas a precios más bajos con respecto a los que prevalecen en el mercado, y directamente a los productores/as regionales.

En caso que no se cuente con producción local de alguno de los productos de la Canasta Básica Saludable podrá recurrirse a otros medios de abastecimiento.

Los Mercados MultiplicAR no trabajarán con efectivo, sino que lo harán a través de terminales de cobro electrónico compatible con las tarjetas de beneficios sociales.

La cooperativa o grupo de administradores deberá dar comienzo a la actividad del Mercado MultiplicAr en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha en que se les notifique la autorización.

LOCAL COMERCIAL

El mismo será puesto a disposición por el municipio y el mantenimiento estará a cargo del grupo administrador.

Los convenios de comodato serán celebrados entre el municipio, el grupo administrador y el CNCPS.

EQUIPAMIENTO

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales proveerá el equipamiento inicial necesario para la apertura de cada Mercado.

Los bienes serán consignados mediante comodato, bajo estricto inventario, siendo su plazo de amortización de 5 años. Cada uno de ellos deberá ser asegurado (hurto, robo e incendio) a cuenta de los administradores y en favor del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA SALUDABLE

El catálogo de productos del Programa estará compuesto por aquellos determinados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en trabajo conjunto con el Ministerio de Salud.

Los productos que oferte la tienda deberán garantizar la variedad y presentaciones pertinentes a las necesidades de la población.

No podrán comercializarse productos por fuera del listado de alimentos saludables autorizado por la entidad.

IDENTIDAD

Los Mercados deberán mantener a la vista permanentemente los carteles que les haga llegar el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

En los mismos figurará:

- la marca de los Mercados MultiplicAR;
- los precios máximos de los productos;
- una referencia de contacto donde quienes consumen podrán remitir los reclamos en caso de que no se respeten los montos de referencia.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los Mercados MultiplicAR correrá por cuenta exclusiva del grupo administrador seleccionado. A esos fines, dicho grupo deberá destinar un porcentaje de los ingresos producidos de la actividad comercial.

CONTRALOR

La Subsecretaría de Políticas Sociales del CNCPS será la responsable de monitorear que los Mercados operen de acuerdo con lo establecido en la Resolución y sus Anexos.

En caso de que las mismas no fueran cumplidas se procederá a la intimación para que se rectifique la conducta y, en caso contrario, podrá suspenderse la autorización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo IV - Informe funcionamiento Mercados MultiplicAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.